



DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN QUE INDICA.-

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 801/ 1646 ,
COPIAPÓ, 27 DIC 2012**

VISTOS: Estos antecedentes; lo establecido en el Artículo 2º letra g) de la Ley N° 19.175; Artículo 167 del Decreto Supremo N° 597, de 1984, del Ministerio del Interior, que aprobó el Reglamento de Extranjería; Artículo 84º del Decreto Ley N° 1.094, de 1975, Ley de Extranjería; Artículo 10º de la Ley N° 18.575; Resolución Exenta N° 276/603, de fecha 31.05.2012, de esta Intendencia Regional; recurso de reconsideración de fecha 26.11.2012; Oficio ORD. N° 750, de 04.12.2012, de la Gobernación Provincial de Chañaral; y Resolución N° 1600, de 30.10.2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- a) Que, mediante Resolución Exenta N° 276/603, de fecha 31.05.2012, de esta Intendencia Regional, se ordenó la expulsión del territorio nacional de la extranjera **Cointa Stefhania SAAVEDRA PEREA**, de nacionalidad colombiana.
- b) Que la Resolución Exenta N° 276/603, de fecha 31.05.2012, de esta Intendencia Regional, fue notificada a la extranjera por la Policía de Investigaciones de Chañaral el día 30 de octubre de 2012.
- c) Que la extranjera **Cointa Stefhania SAAVEDRA PEREA**, de nacionalidad colombiana, con fecha 26.11.2012, interpuso recurso de reconsideración en contra de la medida dispuesta por la Resolución antes citada, siendo remitido a esta Autoridad Regional por medio de Oficio ORD. N° 750, de 04.12.2012, de la Gobernación Provincial de Chañaral.

R E S U E L V O :

1.- **DÉJASE SIN EFECTO** la Resolución Exenta N° 276/603, de fecha 31.05.2012, de esta Intendencia Regional, que dispuso la expulsión del territorio nacional de la extranjera **Cointa Stefhania SAAVEDRA PEREA**, de nacionalidad colombiana.

14294100

2.- NOTIFIQUESE a la extranjera Cointa Stefhania

SAAVEDRA PEREA, de nacionalidad colombiana, que deberá regularizar su condición de residencia en el plazo de 30 (treinta) días, contado desde la fecha de notificación de esta Resolución, bajo apercibimiento de disponerse su abandono obligado del país o expulsión.

3.- NOTIFIQUESE por la Autoridad Administrativa

correspondiente, la presente resolución a la extranjera afectada, personalmente o por carta certificada.

4.- COMUNÍQUESE al Departamento de Extranjería

y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Gobernación Provincial de Chañaral, Policía de Investigaciones de Chile - Chañaral y Asesoría Jurídica de Intendencia Regional.

**ANÓTESE, NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE E INSÉRTESE en los archivos
de esta Intendencia Regional en su oportunidad.**

**PATRICIO MEDINA CÁRDENAS
ASESOR JURÍDICO**

**RAFAEL PROHENS ESPINOSA
INTENDENTE DE LA REGIÓN DE ATACAMA**

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.
Saluda atentamente a Usted,

**PATRICIO MEDINA CÁRDENAS
ASESOR JURÍDICO**

**RPE/PMC/mabt
DISTRIBUCIÓN**

1. Gobernación Provincial de Chañaral
2. Policía de Investigaciones de Chile - Chañaral
3. Depto. Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública
4. Dirección General de Asuntos Consulares y de Migración del Ministerio de RR.EE.
5. Asesoría Jurídica Intendencia Regional
6. Archivo Extranjería
7. Interesado (a)
8. Oficina de Partes